



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente CUDAP N° 0028811/2019

VISTO

El Expediente **CUDAP N° 0028811/2019** por el que **SAVORE Diógenes**, estudiante de la carrera de Arquitectura, solicita licencia estudiantil por motivo de su participación en el Programa Guardavidas Voluntarios.

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que corresponde otorgar Licencia Estudiantil por el periodo solicitado por el estudiante, según lo estipulado en Ordenanza N° 12/10 del Honorable Consejo Superior, en su Artículo 2° Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso c); y en el Anexo I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36°, inciso f), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder **Licencia Estudiantil** por motivo de su participación en el Programa Guardavidas Voluntarios a **SAVORE Diógenes** (DNI: 38.159.818), a partir del 28 de junio de 2019 hasta el 05 de agosto de 2019, según Ordenanza N° 12/10 del Honorable Consejo Superior, en su Artículo 2° Causales del otorgamiento de la Licencia, inciso c); y en el Anexo I de la Ordenanza 148/07, Capítulo VIII, Artículo 36°, inciso f), del Régimen de alumnos de las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial de la FAUD;

ARTÍCULO 2°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área Enseñanza; Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a la interesada, Dar al Registro de Resoluciones y archívese.

